

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se crean las estructuras de Atención Primaria en las Áreas de Salud de Mérida, Llerena, Navalmoral y Coria.*

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece que las actuales estructuras de gestión del Insalud en Extremadura, continuarán existiendo hasta su progresiva sustitución por la estructura de gestión prevista en la propia Ley para el Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, los artículos 34 y 35 de la mencionada Ley consagran a la Gerencia de Área como el órgano superior de gestión de las distintas Áreas de Salud en que se estructura sanitariamente la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido y hasta tanto la Junta de Extremadura reglamentariamente determine la Estructura y Funcionamiento de los Órganos de las Áreas de Salud, se hace necesario la creación, utilizando la antigua estructura de gestión del Insalud en Extremadura, de los puestos de gestión de Atención Primaria de las Áreas donde actualmente no existen, de manera transitoria y provisional, hasta su regulación definitiva por el órgano competente, de tal forma que se configuren como una estructura puente hasta su sustitución definitiva por la estructura prevista en la Ley.

En su virtud, y a tenor de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVO

Primaria:

Primero.- Crear los puestos directivos de Director Médico y Director de Enfermería de Atención Primaria:

En las Áreas de Mérida y Llerena con categoría 1.

En las Áreas de Navalmoral y Coria con categoría 2.

Segundo.- El sistema de cobertura de los puestos directivos que se crean en la presente resolución, se hará con arreglo a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los servicios de salud.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos y Gerencias de las Áreas afectadas a fin de que se disponga lo necesario para que se lleve a efecto la presente resolución.

Mérida, a 11 de junio de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Romero Pérez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de junio de 2002. La Instructora, M<sup>a</sup> VICTORIA ALEGRE AMOR.

### ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Romero Pérez con D.N.I. número 76109756L.